

Covid consume ahorro para el retiro de los trabajadores

proceso

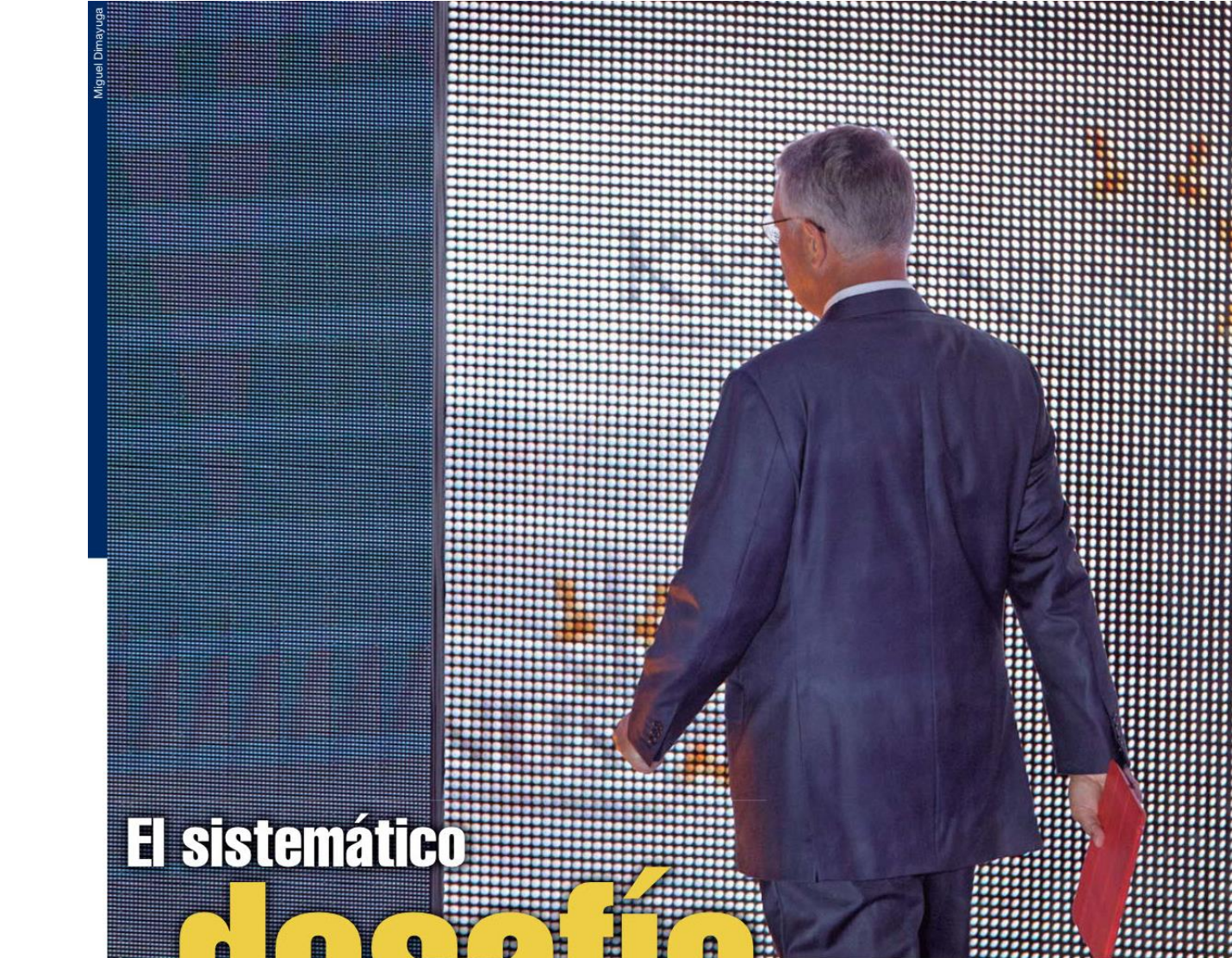


ACORRALAN A GRUPO SALINAS

**MILLONARIA SIMULACIÓN
CONTRA EL FISCO**

SEMANARIO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS No. 2360
23 DE ENERO DE 2022 • MEXICO \$50.00 / USD \$4.80





El sistemático desafío de Salinas Pliego al SAT

CLAUDIA VILLEGAS

Trimestre a trimestre, Grupo Elektra ha reconocido ante los inversionistas del mercado de valores que desde 2013 litiga de manera sistemática en contra del Estado mexicano el pago de créditos fiscales después de que, a partir de enero de 2014, se derogó el régimen de consolidación tributaria, el cual le había permitido reducir su tasa efectiva de impuestos.

Antes, en 2013, las modificaciones al artículo 71 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) también representaron cambios para Elektra.

Durante los primeros tres años de la entrada en vigor de la desconsolidación tributaria, Elektra reconoció públicamente que esa decisión del Poder Legislativo y, posteriormente, la ejecución por parte de la autoridad tributaria, le generó un impac-

to en sus finanzas de al menos 3 mil 853 millones de pesos, y que tendría sólo cinco años para resolver si los pagaba o no. Allí comenzó la defensa frente al Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Para Elektra el artículo 71 de la Ley del ISR viola los principios de seguridad jurídica y legalidad, al ser omiso en señalar expresamente cuál es la consecuencia de la fusión de sociedades que pertenecen al mismo grupo de consolidación fiscal, por lo que se desconoce si, en ese caso, se actualiza o no el supuesto de desincorporación y si es posible aprovechar las pérdidas.

Elektra estima que se violaron sus derechos constitucionales, así como los establecidos en los artículos 8 y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los cuales estipulan que “toda persona tiene derecho a un recurso efec-

Las modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta en 2013 y la derogación del régimen de consolidación tributaria en 2014 bloquearon la recurrente estrategia fiscal de Grupo Elektra: reportar pérdidas por venta de acciones de sus subsidiarias con el propósito de pagar menos impuestos. Pero Ricardo Salinas Pliego no sólo desconoció las nuevas reglas —lo que le acarreó a Grupo Elektra créditos fiscales por al menos 40 mil millones de pesos—, sino que decidió impugnarlas. Tras la resolución en su contra de la Suprema Corte, los analistas consideran que el corporativo debe pagar sus adeudos tributarios y reconocer contingencias millonarias como parte de su pasivo y no como impuestos diferidos o reservas.



El magnate. Descalabro legal

tivo ante los tribunales nacionales competente, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales". Elektra cumple ya más de ocho años litigando el pago de impuestos y, finalmente, el asunto llegó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

El equipo de abogados de Grupo Elektra ha insistido ante las autoridades judiciales del país en todos los niveles que el artículo 17 de la Ley del ISR no garantiza el principio de seguridad jurídica porque al interpretarlo, a su libre albedrío, la autoridad "deja desprotegido al contribuyente". Al recibir una sentencia de la SCJN que le niega un amparo en uno de sus juicios fiscales, Grupo Elektra informó que acudirá ante instancias internacionales para hacer valer sus alegatos.

A los tenedores de deuda y accionis-

tas de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), Elektra les explicó que, para los créditos fiscales declarados durante 2008, 2010, 2011 y 2012, las autoridades del SAT consideraron inexistentes las pérdidas en venta de acciones, por lo que no fue legal su consolidación ni la reducción de la tasa del ISR. Pero el grupo ha sostenido ante el SAT, ante el mercado de valores y ante los tribunales de todas las instancias que el descuento de pérdidas sí procede.

Sin embargo, el pasado 19 de enero, en una decisión que dividió a los ministros del máximo tribunal del país, el pleno de la SCJN decidió no amparar ni proteger a Grupo Elektra contra las decisiones del SAT, lo que representa un descalabro en la serie de litigios que mantiene el corporativo desde 2013. Ahora, finalmente, tendrá que pagar 2 mil 636 millones de pesos.

Entre los asesores del Grupo Elektra participan abogados como Miguel García y García, exdirector general adjunto Jurídico y Fiduciario de Nacional Financiera, así como del Bancomext. García García también es socio del diputado Santiago Creel Miranda, secretario de Gobernación durante la administración de Vicente Fox. Ambos coincidieron en ese gobierno panista. García le reportaba a Mario Laborín, exdirector de Nafin.

Proceso se comunicó tanto con Creel como con García García para consultarles sobre su participación en visitas realizadas a la SCJN para profundizar en los alegatos de Elektra contenidos en la demanda de amparo promovida contra las acciones de fiscalización del SAT. Los dos declinaron hacer comentarios.

Régimen de consolidación

Elektra ha informado a los inversionistas del mercado de valores, según consta en sus reportes trimestrales e informes anuales, que los recursos para respaldar créditos fiscales en litigios frente al SAT se encuentran debidamente reservados. De hecho, en su estado de resultados al tercer trimestre, Grupo Elektra reportó un incremento de mil 139 millones de pesos en el rubro de provisión de impuestos mientras que sus pasivos por impuestos diferidos se ubicaron en 10 mil 240 millones de pesos.

Con los cambios a la Ley del ISR y al régimen de consolidación, los legisladores y el SAT lograron corregir lo que, en su momento, se consideró un error del marco legal. En la partida conocida como "pérdida por venta de acciones" se permitía —bajo el régimen fiscal de consolidación previo a los cambios de 2014— que si se realizaba en la misma empresa era posible deducir las pérdidas, con el propósito de pagar menos impuestos.

En entrevista, Sergio Abraján Sevilla, vicepresidente de la consultoría CPA Visión, explica que falló la regulación para esa partida como parte del régimen de consolidación, lo que permitió que empresas tomaran esa posibilidad de deducción como parte de las actividades que realizaba la controladora. "Así se disminuía la base gravable como parte de la salida de la consolidación", explicó el fiscalista.

Agrega: "Entre 2014 y 2016, las autoridades buscan corregir esta situación entre todos los contribuyentes que salieron de la consolidación". ►

Pagos de adeudos fiscales de las grandes empresas: recursos adicionales que se agotan

JUAN CARLOS CRUZ VARGAS

Si bien la estrategia del gobierno de Andrés Manuel López Obrador de fiscalizar a las grandes empresas ha fortalecido los ingresos tributarios en tiempos de crisis, esos recursos son finitos y no se tendrán en el futuro, al tiempo que la autoproclamada Cuarta Transformación sigue evitando una reforma fiscal profunda.

Sólo en 2021 la fiscalización a grandes empresas por adeudos anteriores, sin necesidad de procesos judiciales, ascendió a 208 mil millones de pesos, cifra 3.7% menor a la registrada en 2020, cuando el Servicio de Administración Tributaria (SAT) logró que las compañías pagaran al fisco 216 mil millones.

El organismo que encabeza Raquel Buenrostro se ha enfocado en promover la regularización de la situación fiscal de los contribuyentes, incentivando el pronto pago

mediante la aplicación de los beneficios fiscales previstos en la normatividad, tales como el pago diferido, el pago a plazos, la reducción de recargos o la disminución de multas sin necesidad de judicialización.

En la semana que termina, la Suprema Corte de Justicia de la Nación desechó de manera definitiva un recurso de revisión con el que Grupo Elektra, propiedad del empresario Ricardo Salinas Pliego, pretendía dejar de pagar un adeudo fiscal de 2 mil 636 millones de pesos por concepto de Impuesto Sobre la Renta.

En la lista de los grandes contribuyentes se añadió en diciembre La Comer, que le pagó al SAT 426 millones de pesos que corresponden a revisiones de dictámenes fiscales de algunas empresas del grupo que realizó y firmó un despacho de auditoría externa en los años 2014 y 2015.

En 2021 Genomma Lab pagó 750 millones y América Móvil, 28 mil millones de pesos. En 2020 la transnacional Walmart acordó el pago con el gobierno de 8 mil 79 millones de pesos; Femsa, 8 mil 790 millones; BBVA, 3 mil 200 millones; y Grupo Modelo, 2 mil millones.

Según el SAT, la condonación de impuestos correspondientes a obligaciones fiscales entre 2007 a 2018, convertidas a pesos de 2020, fue equivalente a 413 mil 258 millones de pesos.

La estrategia del gobierno de López Obrador ha sido aplaudida por organismos internacionales, como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, que en el reporte *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2021: Los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora pos-covid19* señaló: "Si bien en los países se

Las autoridades establecieron conversaciones con los contribuyentes cuya situación fiscal estaba en este supuesto; acordaron plazos para regularizarse. Otros, en cambio, decidieron litigar sobre las reglas que fueron publicadas inicialmente.

El SAT estima que los créditos fiscales del Grupo Elektra sumarían al menos 40 mil millones de pesos en los ocho juicios que tiene abiertos. El de mayor monto que Elektra reconoce es por 18 mil 455 mi-

llones de pesos, que representaría 10% de sus activos totales al tercer trimestre de 2021, que se ubicaron en 180 mil millones de pesos o menos de 0.6% de su valor de capitalización que asciende a 318 mil millones de pesos.

Así, estrategias de fondos de inversión y de Administradoras de Fondos para el Retiro consideran que, en línea con lo reportado a las autoridades bursátiles del país, Grupo Elektra no debería tener problemas

para cumplir la sentencia de la SCJN respecto a un crédito fiscal por 2 mil 600 millones de pesos. Elektra no puede enviar información falsa al mercado de valores porque podría ser sancionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Con el crecimiento en capitalización o activo que se reporta cada año, Elektra podría, fácilmente, cumplir con sus obligaciones ante el SAT", dijo el estratega de un fondo de inversión que pidió omitir su nombre.

Si bien con la primera sentencia de la SCJN Grupo Elektra tendrá que comenzar a liquidar créditos fiscales en los que ha incurrido a raíz del cambio de reglas fiscales para la consolidación tributaria, pero sobre todo ante su renuencia a acatarlas, este evento también significaría para el corporativo reconocer, finalmente, contingencias millonarias como parte de su pasivo y no como impuestos diferidos o como reservas. Sin embargo, los analistas consideran que sería un impacto manejable y que la compañía podría remontar con emisiones de deuda o aportaciones de capital, siempre y cuando conserve las calificaciones necesarias de riesgo.

Lo relevante, consideró el experto que analiza emisoras del mercado de valores para las estrategias de inversión de una afore, es que Elektra deberá eliminar de sus planeaciones la posibilidad de no pagar más impuestos al SAT.

Benjamín Flores



Bolsa Mexicana de Valores. Reportes trimestrales



Buenrostro. Estrategia recaudatoria

aplicaron medidas de alivio fiscal, también se emplearon medidas administrativas y regímenes especiales de normalización tributaria para generar recursos adicionales y así paliar la caída de los ingresos públicos.

“El caso más llamativo es el de México, donde el Sistema de Administración Tribu-

taria (SAT) puso en práctica una serie de acciones que generaron recursos adicionales equivalentes a un 2.2% del PIB aproximadamente. Entre esas acciones se destacan las medidas de fiscalización dirigidas a la evasión y la elusión fiscales, que aportaron 1.7 puntos porcentuales del PIB”, precisó.

Sin embargo, Oxfam en su reporte *Reforma fiscal; punto de partida hacia la igualdad pospandemia en México*, advirtió que si bien el SAT ha tratado de recuperar recursos mediante estrategias de fiscalización sobre quienes eluden y evaden, y en algún momento pareció tener en la mira a los grandes contribuyentes con el argumento de sus bajas tasas efectivas, para septiembre de 2021, cuando se presentó la ley de ingresos, el lema del SAT se diluyó a “que no era necesario aumentar impuestos sino sólo hacer que paguen los que no lo hacen”.

¿Por qué el primer gobierno que se dice de izquierda en más de tres décadas no busca un cambio transformacional en el terreno tributario?, pregunta el estudio.

Y responde con dos hipótesis: en primer lugar, señala, el poder estructural de la élite es ahora extremadamente fuerte, tanto que, aunque se quiera y se entienda la necesidad de una reforma tributaria, ésta implica un reto titánico para cualquier gobierno.

Y por otra parte, para convencer a la elite económica de un nuevo acuerdo tributario, además de lo que implica en términos de gasto público, son necesarias también la confianza y la credibilidad entre las dos partes, algo que escasea en estos tiempos. ●

Las viejas prácticas

Hasta el 31 de diciembre de 2013 Grupo Elektra preparaba una declaración de impuestos consolidada incluyendo a todas sus subsidiarias mexicanas del segmento comercial. Adicionalmente, sus subsidiarias presentaban una declaración de impuestos en forma individual. El régimen de consolidación fiscal permitía la determinación de dicho resultado con la participación consolidable, la cual representaba la participación accionaria promedio de cada subsidiaria. Por supuesto, aprovechar las pérdidas para reducir el pago de impuestos era una posibilidad.

Sin embargo, el 1 de enero de 2014 entró en vigor la nueva Ley del ISR que eliminó el régimen de consolidación fiscal y, en consecuencia, se debían determinar los efectos de desconsolidación al 31 de diciembre de 2013, los cuales, para Elektra, ascendieron a 3 mil 853 millones de pesos, monto que debían ser liquidados en un periodo de cinco años.

Los desencuentros de Elektra con el SAT se iniciaron en octubre de 2017, cuando Elektra Com, Soluciones Empresariales de Negocios y Bodegas de Remates Elektra, SA, decidieron fusionarse, subsistiendo Elektra Com. Fue en julio de 2010 cuando las autoridades fiscales citaron al contador público registrado por Elektra a efecto de revisar sus libros y cotejarlos con sus declaraciones.

La autoridad descubrió entonces que, en Grupo Elektra, la empresa que fusionó a algunas de sus filiales, dedicadas al almacenaje y a la distribución, pretendía que el SAT reconociera la deducibilidad de pérdidas y el ajuste de la tasa efectiva de impuestos.

Grupo Elektra aplicó pérdidas fiscales por 2 mil 251 millones, generadas por dos de sus empresas controladoras: Soluciones Empresariales de Negocios y Bodegas Remates Elektra.

El SAT determinó un crédito fiscal por 2 mil 636 millones de pesos por concepto del ISR, recargos y multas. La autoridad fiscal advirtió que la fusión de las empresas de Grupo Elektra configuraba un supuesto de desincorporación que actualizaba la obligación de reconocer las pérdidas fiscales pendientes desde 2006 en las sociedades extintas.

Elektra, entonces, interpuso un recurso de revocación ante la Administración



Cámara de Diputados. Reformas fiscales

General de Grandes Contribuyentes. En 2015, el SAT confirmó el crédito fiscal en contra de Elektra y la respuesta fue un juicio de nulidad interpuesto por la empresa de la familia Salinas Pliego. Después, en octubre de 2016, la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa reconoció la validez de la resolución impugnada.

Fue entonces, en noviembre de 2016, cuando el Grupo Elektra promovió el juicio de amparo. Después de pasar por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en mayo de 2018, el caso fue admitido por el presidente de la SCJN.

Este fue el amparo que negó la SCJN y que obliga al grupo a pagar más de 2 mil 600 millones de pesos. La Secretaría de Hacienda hizo valer, por su parte, el recurso de revisión adhesiva en su calidad de tercera autoridad interesada.

Ni los auditores externos de Grupo Elektra ni las agencias calificadoras de riesgo hacen referencia a estos juicios fiscales de Elektra.

En marzo de 2021, la agencia Fitch Ratings bajó la calificación a la deuda de Grupo Elektra con perspectiva negativa ante lo que calificó como una estructura de gobierno corporativo más débil luego del incumplimiento en el pago de deuda de una compañía relacionada: TV Azteca.

Elektra, precisó Fitch, posee indirectamente 22.5% de la propiedad de TV Azteca y es controlada por el mismo grupo económico, Grupo Salinas. TV Azteca, refirió la evaluadora de riesgo, incumplió selectivamente el pago de un cupón por 16 millones de dólares de sus bonos internacionales y decidió recomprar con una parte de su caja mil 211 millones de pesos de una emisión de bonos local mediante una transacción en el mercado secundario y mantener vigente un crédito con Banzo Azteca.

En opinión de Fitch esto refleja conflictos potenciales de interés y un trato diferenciado a sus acreedores, y genera preocupaciones sobre el gobierno corporativo del grupo.